



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN R. N° 1436 - 2023-UNFV

San Miguel, 02 de marzo de 2023

Visto, el Oficio N° 045-2023-VRIN-UNFV, de fecha 09.02.2023, del Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite la propuesta de la conformación de la **Comisión para la creación del Centro de Investigación de BioSalud**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad señala que, es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico...;

Que, el numeral 5.15 del Artículo 5° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, es uno de los Principios de la Universidad, la Pertinencia de la enseñanza y la investigación con la realidad social; asimismo, el numeral 6.3 del Artículo 6° de la referida norma establece entre sus fines el de **Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo**;

Que, el Artículo 48° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, mediante Resolución R. N° 7093-2020-CU-UNFV de fecha 29.01.2020, se aprobó el Reglamento de Fomento a la Investigación Científica, el cual establece como alcance de dicho reglamento a: El ámbito de aplicación comprende el Sistema de investigación de la UNFV, docentes, estudiantes y egresados que realizan la investigación en la UNFV;

Que, mediante Oficio de Visto, el Vicerrector de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores propone a la señorita Rectora la conformación de la **Comisión para la creación del Centro de Investigación de BioSalud**;

Que, **el Proyecto de la creación del Centro de Investigación de BioSalud**, tiene como propósito generar un impacto más profundo que contribuya con la transformación de las realidades sociales en el país, mediante las competencias clave y capacidades presentes y futuras de la Universidad nacional Federico Villarreal y la comunidad científica propia y aliada;

En mérito al Informe N° 162-2023-OCAJ-UNFV de fecha 23.02.2023 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 045-2023-VRIN-UNFV, de fecha 09.02.2023 y estando a lo dispuesto en Proveído N° 0909-2023-R-UNFV de fecha 27.02.2023; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R N° 1436 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar la **Comisión para la creación del Centro de Investigación de BioSalud**, propuesta por el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE BIOSALUD	
NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
GLORIA ESPERANZA CRUZ GONZALES	TECNOLOGÍA MÉDICA
DAVID SERGIO BRAVO CUCCI	
JORGE LUIS LOPEZ BULNES	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
MARIBEL RIVEROS RAMIREZ	
MIRTHA MARIETA YARLEQUE CHOCAS	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"
JAVIER HÉCTOR CÁCERES DEL CARPIO	
JULIA ELBIA MEDINA Y MENDOZA	ODONTOLOGÍA
DANIEL AUGUSTO ALVITES TEMOCHE	
ROBERTO BUENO CUADRA	PSICOLOGÍA
DENNIS ROLANDO LOPEZ ODAR	
DAVID ALFONSO LAVAN QUIROZ (Responsable)	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará bajo cargo a los integrantes de la referida Comisión la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El Instituto Central de Gestión de la Investigación; dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 068913-2023
DFM